



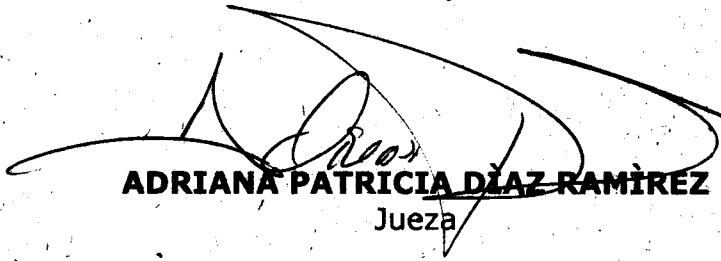
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Jorge Albeiro Suarez Gómez
Demandado	Erika Gutiérrez Dueñas
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00499 00
Asunto	Aprobar liquidación de costas
Fecha de la providencia	Marzo dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 145 C-1 este despacho
DISPONE,

* Aprobar la liquidación de costas, toda vez que no fue objetada por ninguna de
las partes, (numeral 1º, artículo 366 del Código General del Proceso).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22 Del 3 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria